



Barranquilla, 25 JUNIO 2021.

Informe secretarial.

Señora juez paso a su despacho el proceso VERBAL promovido por MARLENE ISABEL HERRERA VANEGAS contra INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CADA SAS., con radicado 2018-00249 informándole que se encuentra para nombrar curador ad litem.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. JUNIO VEINTICINCO (25) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que a través de auto de fecha 25 de septiembre de 2019, se ordenó el emplazamiento de la demandada INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CADA SAS cumplido este emplazamiento conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se procede a nombrar curador adlitem al Dra. MAYDA VALENCIA NUÑEZ, Cc 36544060 y Tp53395, quien puede ser notificada en el correo maidavalencia79@gmail.com, y celular 3017171729, a fin de que represente a la demandada INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CADA SAS.

1

Señálese la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.00) como gastos de curador adlitem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Jrp

Por anotación en estado N° 107
Notifico el auto anterior
Barranquill, **28 JUNIO 2021**

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretaria